



**Notario y Archivero Judicial de Valparaíso**  
**Marcela María Pía Tavorari Oliveros**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 20 de Octubre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Archivero Judicial Valparaíso Marcela María Pía Tavorari Oliveros.-  
Blanco 648, Valparaíso.-  
Repertorio N°: 1803 - 2022.-  
Valparaíso, 18 de Noviembre de 2022.-



**N° Certificado: 123456838276.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

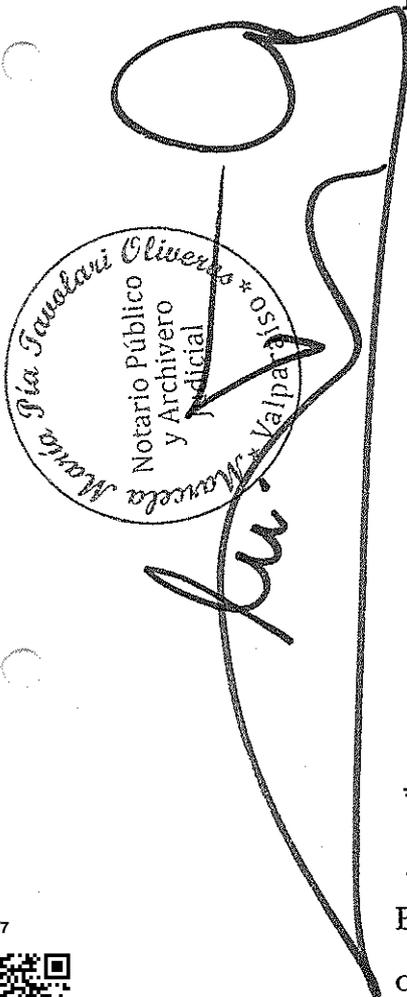
Certificado N° 123456838276.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mmptavoli&ndoc=123456838276> .-  
CUR N°: F4795-123456838276.-

REPERTORIO NUMERO: 1803-2022

\*\*\*\*\*

**MANDATO JUDICIAL**

**RESTAURANTE EL AUSTRIACO SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**



-A-

**MARIO ALIRO ZUMELZU CODELIA Y OTRO**

\*\*\*\*\*

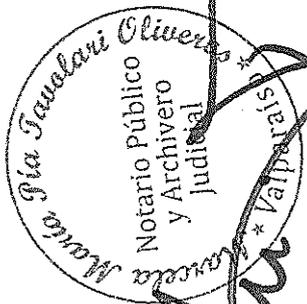
En Valparaíso, República de Chile, a veinte de octubre del año dos mil veintidós, ante mí, **MARCELA MARÍA PÍA TAVOLARI OLIVEROS**, abogado, Notario Público y Archivero Judicial de Valparaíso, en mi oficio de calle Almirante Blanco Encalada número seiscientos cuarenta y ocho, comparece: don **FELIPE**



**ESTEBAN VALENZUELA QUIJADA**, chileno, casado, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en calle Coraceros número cincuenta, departamento mil cuatrocientos tres, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, y de paso en ésta, cédula de identidad número dieciocho millones doscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y nueve guion seis, como representante legal de **RESTAURANTE EL AUSTRIACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sociedad comercial del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos setenta guion nueve, domiciliada en Calle Tres Norte número ciento cinco, Viña del Mar, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva, que exhibe, declara pertenecerle y expone: Que confieren poder judicial amplio a los Abogados señores **MARIO ALIRO ZUMELZU CODELIA**, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos setenta guion ocho y **GREGORIO GONZALO RODRIGUEZ JAURE**, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento veinticinco guion siete, ambos domiciliados en calle Arlegui número cuatrocientos cuarenta, oficina ochocientos trece, Viña Del Mar, para que lo representen en todo juicio de cualquiera clase y naturaleza que sea y que actualmente tengan pendiente o que les ocurra en lo sucesivo, ya sea de competencia en lo civil, laboral,



penal, tributario y aduanero, de marcas, de compras públicas, de libre competencia, de policía local, o representando sus intereses ante instituciones constitucionalmente autónomas como Contraloría General de la República, Ministerio Público, Banco Central, entre otras, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna, por sus mandantes, sin previa notificación personal de los comparecientes. Se confieren a los mandatarios, las facultades indicadas en el inciso primero del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, y, especialmente, las de demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, contestar demandas, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal al mandante, renunciar los recursos y/o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato, los mandatarios, actuando separada o conjuntamente, podrán representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera naturaleza; así intervenga, el mandante, como demandante o demandado, como tercerista, coadyuvante o



excluyente o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar Abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que, por este instrumento, se le confieren. Del mismo modo podrán actuar los mandatarios en todo tipo de gestiones administrativas ante los distintos servicios e instituciones públicas, y sin que la enumeración sea taxativa podrán representar al mandante ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Superintendencia del Medio Ambiente, servicios de evaluación ambiental, servicios de salud, ministerios y secretarías regionales ministeriales, y ante toda institución pública y privada. Podrán los mandatarios, delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. La personería de **FELIPE ESTEBAN VALENZUELA QUIJADA** para representar a **RESTAURANTE EL AUSTRIACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Carlos Rodrigo Arias Ortiz, Abogado Notario Suplente de la titular doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, repertorio número cuatrocientos treinta y ocho, la que no se inserta por ser conocida de la notario autorizante y de las partes y a expresa solicitud de estas. Minuta redactada y enviada vía e mail por el abogado Gregorio Rodríguez Jaure. En comprobante y previa lectura firma el compareciente ante la Notario que



Certificado  
123456838276  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

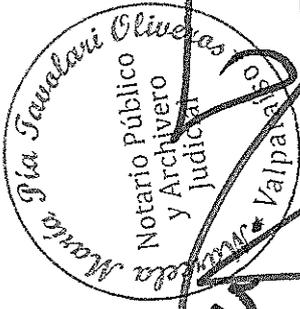
autoriza. Queda anotada en el Registro de instrumentos públicos de la Notaría a mi cargo. Se da copia. par Doy fe.



**FELIPE ESTEBAN VALENZUELA QUIJADA** -----

p.p. **RESTAURANTE EL AUSTRIACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Nombre: Felipe Esteban Valenzuela Quijada  
C.I.: 18.252.139-6



**DERECHOS PAGADOS  
CONFORME BOLETA**  
Nº 22826/4 B.005  
FECHA 20 de Mayo de 2022

*Inutilizada*  
Conforme Art. 404 C.O.F.

*Manuela María Pía Saucedo Cordero*  
Notario Público  
y Archivero  
Judicial  
\* Valparaíso \*

